

INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA SOBRE EL CRÉDITO AL CONSUMO - Tarjeta de Crédito

La información incorporada en el presente documento tiene carácter meramente informativo.

*La información resaltada en **negrita** es especialmente relevante.

1. Identidad y detalles del contacto del prestamista y/o del intermediario

Prestamista:	BANKINTER CONSUMER FINANCE, E.F.C., S.A.
Dirección:	Avenida de Bruselas, 12, 28108 Alcobendas, Madrid

2. Descripción de las características principales del producto de crédito.

Tipo de Crédito	Cuenta de crédito disponible mediante tarjeta de crédito
Importe Total del Crédito Es decir, el Importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco del contrato de crédito.	La línea de crédito inicial será asignada según el análisis crediticio y de solvencia que efectúe el Banco en cada caso, con un límite máximo en función del tipo de tarjeta solicitado, hasta 6.000 €
Condiciones que rigen la disposición de fondos. Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero.	Una vez aprobado el contrato, el Banco pone a disposición del Titular un determinado límite de crédito para cuya disposición el Banco emite una Tarjeta a nombre de una persona física (Titular). La Tarjeta es personal e intransferible, por tanto sólo puede utilizarse por el Titular, quien previa conformidad del emisor, podrá obtener la expedición de Tarjetas adicionales a nombre de otra u otras personas por él designado (Titular/es adicional/es), a los que será de aplicación el Reglamento de la tarjeta. La solicitud de tarjetas adicionales significará la aceptación por parte del Titular principal de los cargos que la Entidad efectúe en sus cuentas por las disposiciones de efectivo y transacciones que se realicen con las mismas. La Tarjeta podrá utilizarse: a) Para adquirir bienes u obtener la prestación de servicios en cualquiera de los establecimientos adheridos a los Sistemas Visa o MasterCard; b) Para obtener dinero en efectivo en aquellos Cajeros Automáticos de cualquier entidad adherida a cada uno de los Sistemas y que sean declarados accesibles a la Tarjeta; c) Para acceder al servicio "Traspaso de dinero a su cuenta corriente" mediante la transferencia del saldo disponible de la Tarjeta a la cuenta corriente asociada; d) Para acceder a otros Servicios asociados a la Tarjeta y, e) Para aquellos otros que en el futuro pudieran ser ofrecidos por la Entidad al cliente.
Duración del Contrato de crédito	El presente Contrato tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes resolverlo en cualquier momento; si bien en el caso de Clientes Consumidores la Entidad deberá comunicar la resolución con un preaviso mínimo de dos meses mediante comunicación por escrito (carta/email/sms/...), quedando resuelto el presente Contrato y cancelada la Tarjeta, previa liquidación total y anticipada de la deuda pendiente. Si la resolución es a iniciativa del Titular, deberá preavisar a la Entidad con un mes de antelación. El Titular no podrá realizar la cancelación de la tarjeta hasta la completa liquidación de la deuda pendiente
Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos	Las formas de pago que el cliente puede elegir: a) Modalidad Pago Aplazado: Consistente en el pago de una cuota fija o un porcentaje fijo (en ningún caso podrá ser inferior a 18€ o al 2,5% del importe de la cantidad dispuesta) que comprenderá capital e intereses b) Modalidad Pago Fin de Mes: Las adquisiciones realizadas hasta la fecha de cierre del periodo de disposición, deberán ser abonadas, sin intereses, en la fecha señalada para el pago. c) Modalidad especial a plazos (Gran Compra): El titular elige aplazar el pago de una operación determinada (o la suma de varias) donde el titular decide la cuota a pagar cada mes o bien el número de meses en que quiere aplazar dicha operación. El importe mínimo a aplazar es de 150,25€. En esta modalidad de pago, la primera cuota podrá ser de importe diferente. El TAE aplicado máximo es de 29,89%. d) Modalidad especial de Pago Aplazado en Comercios: En aquellos comercios que ofrezcan la posibilidad de aplazamiento del pago de las compras realizadas, en el momento de la compra, el titular podrá optar por fraccionar el pago en plazos de 3, 6, 9 o 12 meses de cuotas fijas. El TAE aplicado máximo es de 29,89%. Los intereses serán calculados: En caso de aplazamiento del pago, el crédito dispuesto genera intereses, que se devengan diariamente y se liquidan cada mes. Los pagos efectuados a favor de la Entidad se imputarán en el siguiente orden: (i) el menor de los intereses remuneratorios aplicados sobre las operaciones realizadas, (ii) el mayor de los intereses remuneratorios aplicados sobre las operaciones realizadas, (iii) principal de las operaciones realizadas con menor tipo de interés aplicado, (iv) principal de las operaciones realizadas con mayor tipo de interés aplicado, (v) intereses moratorios, (vi) comisiones y gastos.
Importe total que deberá usted pagar. Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.	El importe de las disposiciones efectuadas más los intereses y comisiones según la forma de pago elegida.

3. Costes del Crédito

<p>El Tipo deudor o, si ha lugar, los diferentes tipos deudores que se aplican al contrato de crédito.</p>	<p>Tipo de interés nominal anual para compras: desde 9,48% hasta 26,44%. Tipo de interés nominal anual para disposiciones y traspaso de efectivo: desde 9,9% hasta 29,9%.</p>
<p>Tasa Anual Equivalente (TAE)</p> <p>La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito.</p> <p>La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.</p>	<p>Para compras desde 9,90% hasta 29,89%.</p> <p>Para disposiciones y traspaso de efectivo desde 15,74% hasta 41,12%. Ejemplo bajo la hipótesis de que el contrato se mantendrá en vigor durante toda su duración y las partes cumplirán sus obligaciones en las condiciones y plazos acordados.</p> <p>Para una disposición de 1.500 euros realizada el día 1 de mes con forma de pago habitual, cuota fija Revolving, a pagar en 12 meses, bajo la hipótesis de que no se produzcan más disposiciones en dicho plazo. Tipo de interés deudor fijo anual 19,92%, TAE 21,84%. 11 Cuotas de 138,94 Euros y una Cuota final de 118,4 Euros. Importe total del Crédito 1.500,00 Euros. Importe total adeudado 1.646,70 Euros. Coste total del crédito 146,70 Euros.</p>
<p>¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas, tomar una póliza de seguros que garantice el crédito, u otro servicio accesorio? Si los costes de estos servicios no son conocidos del prestamista, no se incluyen en la TAE.</p>	<p>No</p>
<p>Costes relacionados</p>	
<p>Importe de los costes por utilizar un medio de pago específico (por ejemplo una tarjeta de crédito).</p>	<p>Comisión por emisión.....Sin coste Comisión por mantenimiento (anual por años contados desde fecha de emisión): Por cada Tarjeta principal.....Sin coste Por cada Tarjeta adicional.....Sin coste</p>
<p>Demás costes derivados del contrato de crédito.</p> <p>Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el contrato de crédito</p> <p>Costes en caso de pagos atrasados. La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito.</p>	<p>Comisión por emisión de duplicado o segundo plástico..... 25 euros, devengándose en la fecha de emisión del duplicado o segundo plástico.</p> <p>Comisión por disposición de efectivo a crédito: Disposición telefónica, a través de Internet o web en el móvil..... 4% (min. 2,40 euros) Cajeros automáticos..... 4% (min. 3 euros)</p> <p>Comisión de reclamación: En los recibos impagados y para compensar los gastos de regularización de la posición (correo, teléfono, télex, desplazamientos) se adeudarán 35 euros en concepto de comisión de reclamación, por una sola vez.</p> <p>Comisión de excedido: Comisión fija de 20 euros por el excedido del límite pactado en la Tarjeta.</p> <p>Compensación por cancelación anticipada de pago aplazado Comisión por cancelación anticipada del pago aplazado (Se aplicará una comisión del 1% sobre el saldo pendiente de pago en el momento de la cancelación, siempre y cuando el periodo restante entre la fecha del reembolso anticipado y el vencimiento final del contrato fuera superior a un año; si dicho periodo fuera inferior deberá abonar una compensación no superior al 0,5%).</p> <p>Comisión ISAF: Se aplicará una comisión del 3% sobre el importe de aquellas disposiciones en cajeros, compras en comercios o compras por Internet que se realicen fuera de la zona euro.</p> <p>El Banco se reserva la facultad de modificar los tipos de interés y las comisiones aplicables según el presente contrato, debiendo en estos casos comunicar al cliente con un plazo mínimo de 2 meses a su aplicación, los extremos en que consista dicha modificación.</p> <p>El impago podrá dar lugar a su reclamación por vía judicial. Usted deberá pagar un Interés de demora en el pago: 1,67% mensual T.A.E. 20,00% sobre los importes impagados y una comisión por cada cuota devuelta: 35 euros, que se percibirá por una sola vez por cada cuota reclamada, por la reclamación de cada cuota o plazo impagado. En el supuesto de falta de pago cuando el Titular pierda el derecho de utilización de la Tarjeta, el Titular principal responderá de la totalidad de la deuda, incluidos principal, intereses, comisiones, impuestos, gastos y demás cantidades que le sean debidos a la Entidad por la utilización de la Tarjeta, perdiendo el beneficio del plazo que se le ha otorgado. Constituirá prueba suficiente de la cantidad reclamada la certificación expedida por la Entidad, el cual hará constar que dicho saldo deudor certificado coincide con el de la cuenta de Tarjeta que aparece en la contabilidad de la Entidad. Tal saldo deudor así determinado, tendrá la consideración de cantidad líquida y exigible a los efectos del pago sin que el deudor pueda en modo alguno impugnar o no admitir el contenido de dicha certificación, reconociéndole por anticipado plena eficacia en juicio.</p>

4. Otros aspectos jurídicos importantes.

<p>Derecho de desistimiento Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales.</p>	<p>Si</p>
<p>Reembolso anticipado VD tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento.</p>	<p>Si</p>
<p>El prestamista tiene derecho a compensación en caso de reembolso anticipado</p>	<p>Compensación por cancelación anticipada del pago aplazado (Se aplicará una comisión del 1% sobre el saldo pendiente de pago en el momento de la cancelación, siempre y cuando el periodo restante entre la fecha del reembolso anticipado y el vencimiento final del contrato fuera superior a un año; si dicho periodo fuera inferior deberá abonar una compensación no superior al 0,5%).</p>
<p>Consulta de una base de datos. El prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechazara la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de este tipo. Esto no se aplica si la difusión de esta información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública.</p>	<p>En el proceso de análisis de riesgo crediticio se consultan ficheros de solvencia económica y riesgos de crédito. En caso de que la solicitud sea rechazada por alguno de estos motivos, el Prestatario será informado con detalle.</p>
<p>Derecho a un proyecto de Contrato de Crédito. Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de Contrato de Crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el prestamista no está dispuesto a celebrar con usted el Contrato de Crédito.</p>	<p>El Titular tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de Contrato de Crédito.</p>

5. Información adicional en caso de comercialización a distancia de servicios financieros.

a) Relativa al Prestamista	
• Registro	BANKINTER CONSUMER FINANCE, E.F.C., S.A. inscrito en el Banco de España bajo el nº 8832 con CIF no. A82650672, tiene su domicilio social en Avda. de Bruselas 12, 28108, Alcobendas, Madrid, está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 22.729, Folio 181, Hoja número M-259543 y puede ser contactada a través del número de teléfono 900 811 311 o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: clientestarjeta@bankinterconsumerfinance.com
• La autoridad de supervisión	Entidad supervisada por el Banco de España c/ Alcalá, 50 (28012) Madrid.
b) Relativa al contrato de crédito.	
• Ejercicio del derecho de desistimiento	Periodo: 14 días naturales desde la suscripción del contrato o bien, si fuera posterior, en la fecha de recepción de las condiciones contractuales y la información recogida en el artículo 16 de la Ley de Contrato de Crédito al Consumo. Dirección: Avda. de Bruselas 12 28108 Alcobendas Madrid Consecuencias de no ejercerlo: En caso de no ejercer tal derecho dentro de los plazos previstos, el contrato se entenderá vigente a todos sus efectos y podrá ser cancelado en cualquier momento, previo pago de las comisiones y conceptos respectivos.
Cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y/o tribunal competente	El presente contrato se regirá por la legislación española. Las partes contratantes señalan como fuero competente para cualquier reclamación judicial que pueda derivar del presente contrato el de los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor.
• Régimen lingüístico	La información y los términos contractuales se facilitarán en castellano. Con su consentimiento, durante la duración del contrato de crédito nos comunicaremos con usted en castellano
c) Relativa al recurso	
Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso.	En caso de divergencia entre las partes sobre cualquier cuestión relacionada con el contrato, el contratante, y el titular en su caso, podrán realizar reclamaciones ante el Servicio de Reclamaciones del Banco de España, c/ Alcalá, 48, 28014 Madrid. Antes de recurrir a este Servicio, deberán justificar haber acudido previamente al Servicio de Atención al Cliente de Bankinter Consumer Finance, E.F.C., S.A, Avenida de Bruselas, Nº 12, 28108 Alcobendas Madrid, por correo dirigido a la dirección indicada, o a la Oficina del Defensor del Cliente, At. D. José Luis Gómez-Dégano y Ceballos-Zúñiga, C/ Miguel Ángel 23, 1º. Apartado 14.019 28010 MADRID Teléfono: 91 429 56 61- Fax nº 91 429 23 19.
Límites a las operaciones que se ejecuten a través del instrumento de pago	El importe de las operaciones que puede hacerse con la Tarjeta no podrá ser superior a los límites establecidos por la Entidad para cada Tarjeta y que consta en las Condiciones Particulares del presente Contrato. Por otra parte, la deuda pendiente en cada momento no podrá exceder el límite autorizado
Medidas a adoptar por el consumidor para preservar la seguridad del instrumento de pago y forma de notificación a la entidad	-Conservar y utilizar correctamente la Tarjeta, manteniendo secreto tanto el PIN (Número de Identificación Personal) como el resto de mecanismos de autenticación y tomando las debidas precauciones para garantizar la seguridad y la posesión de la Tarjeta. Especialmente, no deberá anotar en la Tarjeta ni en cualquier otro documento que el Titular conserve o transporte junto con la Tarjeta, el PIN asignado, fundamentalmente si existe posibilidad de que se pierda, se robe o se falsifique. - Notificar sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento del hecho de la pérdida, robo o falsificación de la Tarjeta y el conocimiento por otras personas de los mecanismos de identificación y autenticación asignados contra su voluntad. Esta notificación se podrá realizar a través de (i) el teléfono gratuito 900 811 311 (de 8 a 22h de lunes a sábado); (ii) la web bankinterconsumerfinance.com; (iii) el servicio de Banca Telefónica de Bankinter: 902 13 23 13 y la web bankinter.com o cualquier oficina del Banco para aquellos Titulares únicamente clientes de este servicio que sean clientes de Bankinter; (iv) web en el móvil; (v) el servicio permanente de Servired previsto para este fin: 902 192 100; Además, será necesario que el Titular entregue a Bankinter Consumer Finance una copia de la denuncia presentada.
Condiciones en las que la entidad se reserva el derecho de bloquear el instrumento de pago	La Entidad podrá: - no ejecutar las órdenes y/o bloquear temporalmente o anular definitivamente las claves de identificación y autenticación cuando considere: (i) que una transacción resulta sospechosa; (ii) que existen dudas respecto a la identidad de la persona que solicita una información u operación, pudiendo en este último caso, contrastar y verificar los datos identificativos del Titular, a través de los medios a los que tenga acceso. - limitar o bloquear la utilización de la Tarjeta de forma definitiva o temporal, comunicándose al Titular con carácter previo al bloqueo o inmediatamente después del mismo salvo que la comunicación del bloqueo resulte comprometida por razones de seguridad justificada, cuando haya razones objetivamente justificadas relacionadas con la seguridad de la tarjeta, la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de la misma o si su uso pudiera suponer un aumento significativo del riesgo de que el Titular pueda ser incapaz de hacer frente a su obligación de pago. La Entidad procederá a desbloquear la tarjeta o a sustituirla por otra una vez que hayan dejado de existir los motivos para bloquear su utilización.
Responsabilidad del consumidor e importe correspondiente	El Titular acepta el cargo en la cuenta asociada, correspondiente a las operaciones que se hayan realizado con la Tarjeta tanto si han sido efectuadas por el propio Titular como por terceras personas, con o sin autorización, salvo los supuestos de exención de responsabilidad más adelante señalados. Igualmente, el Titular acepta como importe real y exacto de cada extracción o disposición de la cuenta asociada derivado de la utilización de la Tarjeta, el que figure en el comprobante que a tal efecto expida el Cajero Automático o el Terminal, o el que figure en la factura firmada. El Titular queda exento de cualquier responsabilidad por el uso indebido de la Tarjeta y el del PIN y/o mecanismos de autenticación, desde el momento en que haya notificado la pérdida, robo o falsificación de la Tarjeta. La responsabilidad de los Titulares principales o adicionales por utilizaciones fraudulentas realizadas por terceros, antes de la notificación de pérdida o robo de Tarjeta, quedará limitada a 150,00 euros. En todo caso, el Titular, será responsable, sin limitación alguna, por el uso de la Tarjeta, antes o después de la notificación a la Entidad del robo, falsificación de la Tarjeta, si actúa con dolo, culpa grave o negligencia. El uso de los mecanismos de autenticación por persona distinta del Titular presupone grave negligencia por parte del mismo, no siendo, en consecuencia, de aplicación la exención de responsabilidad referida, salvo que el Titular demuestre que cumplió con la diligencia debida las obligaciones más arriba contenidas, o se dé un caso de fuerza mayor.
Forma y plazo de notificación por parte del consumidor a la entidad de cualquier operación de pago no autorizada o ejecutada de forma incorrecta. Responsabilidad de la entidad en caso de operaciones no autorizadas	El Titular deberá notificar a la Entidad, sin tardanza injustificada desde el momento en que tenga conocimiento de una operación no autorizada dentro del plazo de 13 meses desde la fecha de la misma. Una vez efectuada la citada comunicación la Entidad procederá a la rectificación de la operación. En caso de que la comunicación se efectúe fuera de plazo el Titular no podrá exigir la rectificación de la operación no autorizada o ejecutada incorrectamente.